Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES

En la Villa de [illegible] a [illegible] dias del mes de
abril de mil setecientos y tres años ante los señores
Alonso Lopez Garcia y Pedro [illegible] alcaldes
ordinarios en ella por Su Mag.d [illegible] siguiente
el despacho [illegible] que [illegible] principio de estas diligencias
y por sus mercedes visto y entendido mandaron se
guarde cumpla y execute segun y como por dicho
despacho se previene y mandan [illegible] saque
[illegible] sacar testimonio a la letra [illegible] autoriçado
[illegible] y fee [illegible] en la villa [illegible]
[illegible] sacar [illegible] a los [illegible]
[illegible] de [illegible] en lo que [illegible]
por lo que [illegible] de S.M. mediante [illegible]
los [illegible] de la Villa [illegible]
[illegible] la mayor parte dellos [illegible] la mayor
parte del [illegible]
[illegible] de ninguna [illegible] que
el [illegible] antecedente, al presente, aunque
sus mercedes [illegible] diligencias [illegible] acabar de
cobrar, [illegible] para [illegible]
por los [illegible]
de [illegible] dicho despacho [illegible] sus mercedes [illegible]
[illegible] algunos [illegible] que [illegible]
para [illegible] en manera [illegible]
[illegible] el servicio de S.M. como [illegible] los vecinos [illegible]
[illegible] imposibilidad [illegible] de los
[illegible] de [illegible] que [illegible] años [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] todos los [illegible]
[illegible] imposibilidad [illegible] mayor